

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD" INTEGRADO POR **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA; MARIO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; REGIDORAS Y REGIDORES KARINA ROMERO ALCALÁ, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN Y MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, PRESIDENTA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD; Y HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL;** EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2280 FRACCIÓN IV, 2281, 2282, 2283, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2307, 2310 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, TENEMOS A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE **ACUERDO EN RELACIÓN A LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** Que, en el artículo 2280 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, otorgará premios o reconocimientos a quienes por su mérito se les pueda reconocer una actividad de relevancia significativa en la sociedad poblana; es por ello que en su artículo 2307, establece que el Premio Municipal de la Juventud se otorga a los jóvenes poblanos que

sobresalgan por su conducta o dedicación al trabajo o al estudio, considerándoseles como un ejemplo alentador para el resto de los jóvenes poblanos.

- III.** Que, el Consejo de Premiación es un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de realizar todos los actos administrativos, así como determinar las bases y requisitos que deberán cumplir los aspirantes para posteriormente analizar y expedir resolución de los expedientes que se formen para el otorgamiento del premio de referencia, tal como los señalan los artículos 2281, 2286, 2288 y 2289 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V.** Que, en con fecha veintisiete de Junio del año en curso, el Consejo de Premiación para la Entrega del Premio Municipal de la Juventud tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos la Convocatoria para la Entrega del Premio Municipal de la Juventud, misma que fue publicada en dos diarios de mayor circulación y en la página web del Ayuntamiento con fecha treinta del mismo mes y año.
- VI.** Que, de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria para la entrega del Premio Municipal de la Juventud, la recepción de las propuestas se realizaría en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes, a partir del día siguiente de la publicación de la misma y hasta el dieciocho de julio de dos mil catorce.
- VII.** Que, al cierre de la Convocatoria se recibieron diecisiete propuestas en total: a) en la categoría "entre 6 y 12 años": Félix Fernando Tejada Sánchez y los integrantes de la Orquesta Esperanza Azteca; y b) en la categoría "entre 13 y 29 años": Oscar Garrido Nolasco, Leonardo Miguel Vera Sánchez, los integrantes de la Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca, Luis Emigdio Elguea Domínguez, Anette Esmeralda Jiménez Sánchez, Juan Manuel Aguirre Quintana, Rubén Flores Lira, José Flores Sosa, Carmen Guillermina Santamaría Hernández, Mariana Acosta Vargas, Jesús Hernández Castán, Sergio García Sánchez, Sadi Ramírez Solano, Gabriel Alfonso Rodríguez González y los integrantes de Reto a México en Bici.
- VIII.** Que, es menester de este Consejo, analizar y valorar los expedientes y anexos presentados e integrados, de conformidad con los artículos 2290 y 2307 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como con la Base Cuarta y los numerales 1 y 2 de la Base Quinta de la Convocatoria aprobada con fecha veintisiete de junio del año en curso, a efecto de determinar quienes cumplen con los requisitos previstos.

- IX.** Que, este Consejo llevó a cabo diversas reuniones de trabajo, con el fin de estudiar, analizar y valorar las propuestas que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 2290 y 2307 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y con las Bases de la Convocatoria previamente aprobada y publicada.
- X.** Que, una vez efectuada la revisión acuciosa de los expedientes y anexos presentados por los integrantes del Consejo de Premiación para la Entrega del Premio Municipal de la Juventud, y en estricto orden de recepción de las propuestas y en atención a lo dispuesto por el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y las Bases de la Convocatoria, este Consejo determinó lo que en estricto derecho procede.
- XI.** Que, con fundamento en la Base Sexta de la Convocatoria en mérito, se acordó que la entrega del "Premio Municipal de la Juventud" se realizará en Acto Protocolario el día martes doce de agosto del presente año; sin embargo, por cuestiones inherentes a la actividad municipal y con el propósito de dar cumplimiento a la entrega de dicho Premio, y a la disposición contenida en el ordenamiento municipal citado, se propone que la entrega del "Premio Municipal de la Juventud" se lleve a cabo durante el mes de agosto, tal y como lo establece el artículo 2308 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del Consejo de Premiación para la entrega del "Premio Municipal de la Juventud" del Ayuntamiento aprobamos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el "Premio Municipal de la Juventud" en la categoría de entre 6 y 12 años, a:

LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA ESPERANZA AZTECA PUEBLA

SEGUNDO.- Se otorga el "Premio Municipal de la Juventud" en la categoría de entre 13 y 29 años, a:

LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA ESPERANZA AZTECA PUEBLA

TERCERO.- Se otorga mención especial por su participación en el "Premio Municipal de la Juventud" en la categoría de entre 6 y 12 años, a:

- **FÉLIX FERNANDO TEJADA SÁNCHEZ** en el rubro de **Protección y Preservación del Medio Ambiente.**

CUARTO.- Se otorga mención especial por su participación en el "Premio Municipal de la Juventud" en la categoría de entre 13 y 29 años, a:

- **OSCAR GARRIDO NOLASCO** en el rubro de **Actividades Artísticas y Culturales.**
- **JUAN MANUEL AGUIRRE QUINTANA** en el rubro de **Compromiso Social.**
- **SERGIO GARCÍA SÁNCHEZ** en el rubro de **Protección y Preservación del Medio Ambiente.**
- **CARMEN GUILLERMINA SANTAMARÍA HERNÁNDEZ** en el rubro de **Aportaciones a la Cultura Política y la Democracia.**
- **LOS INTEGRANTES DEL RETO A MÉXICO EN BICI** en el rubro de **Mérito Deportivo.**

QUINTO.- Se determina modificar la Base Sexta de la Convocatoria para la entrega del Premio Municipal de la Juventud, relativa a la fecha para la entrega del Premio, acordándose realizar el jueves 21 de agosto del año en curso, a las 19:00 horas en el Auditorio de la Reforma, con fundamento en el artículo 2308 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en dos diarios de mayor circulación en el Municipio de Puebla, así como en la página web del Gobierno Municipal (www.pueblacapital.gob.mx), conforme lo establecido en el numeral 3 de la Base Quinta de la Convocatoria en mérito.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 29 DE JULIO 2014
"PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO"**

**CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA EL ENTREGA
DEL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE**

**LIC. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. RICARDO HORACIO GRAU DE LA ROSA
DIRECTOR DEL INSTITUTO LA JUVENTUD
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
SECRETARIO TÉCNICO**

**REG. KARINA ROMERO ALCALÁ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE Y JUVENTUD
VOCAL**

**REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE Y JUVENTUD
VOCAL**

**REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE Y JUVENTUD
VOCAL**

**CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE Y JUVENTUD
VOCAL**

**REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES
RONQUILLO BLANCO
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
DEPORTE Y JUVENTUD
VOCAL**

**LIC. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD".